



Diezete maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y QVATRO.

M. S. S. S. S.

Yo Juan de los Rios de las Casas, vecino de esta villa de
3^{ra} condicion profunda, y febre de nes de nes
suplicando. Dice: He llegado a noticia que el Sr.
Don Juan de los Rios de las Casas, no del Sr. D. Juan de
las Casas, renuncio el oficio que se halla en ma
nos de 3^{ra} condicion como personas que componen el
Ayuntamiento, a quien toca la provision de este ofi
cio, en conformidad de lo contenido en los Reales
decretos de que se trata, para confirmados por el
Sr. D. Juan de los Rios, (y de los que) y mediantes que como
suplico y notorio, el Suplicante ha estado haviendo
de, y ejecutando el empleo de estar en el
se ha de oficio por mas tiempo de cinco años,
desempeñando el referido oficio, y en el referido
periodo de tiempo ha estado en el referido
oficio de Potero.

Yo Juan de los Rios de las Casas, que en atencion a lo
que se ha de entender, y en virtud de su real c
nidad, y distincion de su cargo, con la con
cuerda de la ley, y con el cargo, en el cargo
de beneficiario de la causa del referido oficio, y
ya por renuncia del Sr. D. Juan de los Rios de las Casas
Asellari, a quien otro qual quier motivo, que ocurra

